



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 205 /2017

VISTO:

El Expediente DSGyOM N° 14/17-0 s/ Caja Chica Especial s/ adquisición y colocación, elementos de seguridad 2017 CMCABA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota fechada el 11 de diciembre de 2017, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), informó que la Dirección de Seguridad solicitó la provisión e instalación de nueve avisadores manuales del tipo Mircom PUL-A2 o similar, con sus respectivas repetidoras y la central electrónica que los nuclea para la sede Av. R. S. Peña 636.

Que la DGOSGS impulsó el trámite de adquisición de dichos bienes encuadrándolo en el régimen de la Res. CM N° 101/11, porque el objeto de la contratación involucra cuestiones de seguridad de usuarios y agentes del Poder Judicial, lo que amerita su inmediato tratamiento.

Que al recibir las ofertas respectivas, la DGOSGS advierte que todos los presupuestos superan el límite dispuesto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/11, y solicita autorización para superar dicho tope.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 3 de la Res. CM N° 101/2011 y su modificatoria Res. Pres. CAFITIT N° 9/2012 dispone: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, ninguna adquisición de bienes o servicios instrumentada a través del régimen de Caja Chica Especial podrá superar el monto de veinte mil (20.000) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).

Que el art. 27 de la ley 5724 establece el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$ 12.50).

Que algunas de las funciones de la Dirección de Seguridad son: planificar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios del Poder Judicial, organizar, supervisar y controlar el almacenamiento de los insumos necesarios para el mantenimiento de los edificios, dirigir y proponer las acciones destinadas a mejorar las condiciones físicas referentes a seguridad e higiene en las instalaciones de las distintas sedes, proponer los sistemas de seguridad que resulten pertinentes.

Que conforme lo expuesto, tiene la competencia técnica para determinar las contrataciones necesarias en el área. Por su parte la DGOSGS es el superior jerárquico y el responsable de la administración de los recursos de la Res. CM N° 101/2011.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, el aval prestado por su superior jerárquico y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011 para la provisión e instalación de nueve avisadores manuales del tipo Mircom PUL-A2 o similar, con sus respectivas repetidoras y la central electrónica que los nuclea para la sede Av. R. S. Peña 636.



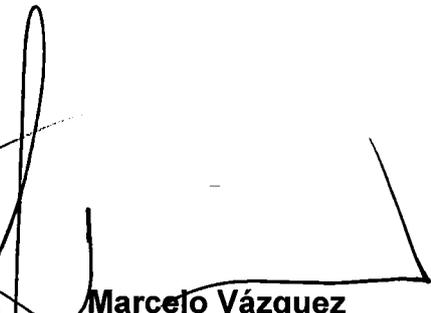
**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Seguridad, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 205 /2017



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez

